



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose el expediente al Despacho, se advierte la apoderada judicial de Bancolombia S.A., allegó un memorial al buzón de mensajes de este Juzgado, mediante el cual solicita se reconozca como cesionaria a la entidad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, una vez revisado el plenario, se advierte que mediante auto del 06 de febrero de 2020, fue rechazada la demanda por no subsanarla dentro del término y en consecuencia se ordenó el archivo del expediente, razón por la cual esta instancia **NO ACCEDE** a la solicitud deprecada por la togada en escrito que antecede, ya que se configura improcedente al no existir trámite procesal alguno en donde sea viable el estudio de dicha petición.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

268aa09503e13353e50faf7d53a2b4e90c32eb3377e16d9c71ddb9217531a0c5

Documento generado en 13/01/2022 03:06:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.002 del 14 de enero de 2022.